



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

OTRO SI MODIFICATORIO N°1 CPS-MEC-259-2025	
CONTRATO No	CPS-MEC-259-2025
CONTRATANTE	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	ANARCELIA RODRIGUEZ ROCHA C.C: 1052079640
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE LOS PROGRAMAS BIBLIOTECARIOS EN LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL LUCHO BERMUDEZ.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (4,600,000.00)
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES

Entre los suscritos **PEDRO JOSÉ VASQUEZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.005.620, quien actúa en nombre y representación del municipio de El Carmen de Bolívar, en su calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar la presente modificación conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará, **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **ANARCELIA RODRIGUEZ ROCHA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1052079640 y quien para los efectos del presente contrato será denominado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar el presente **OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O DE APOYO A LA GESTION N.º CPS-MEC-259-2025**. El cual se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan y en lo dispuesto por ellas, atendiendo las disposiciones legales que rigen la materia, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **EL MUNICIPIO** suscribió el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN** antes mencionado cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE LOS PROGRAMAS BIBLIOTECARIOS EN LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL LUCHO BERMUDEZ**, Cuya fecha de suscripción fue el día 06 de OCTUBRE de 2025; 2) Que mediante informe de ejecución, el supervisor del contrato pone de presente a nuestro despacho la necesidad de adicionar en valor y prorrogar en tiempo lo inicialmente contratado, debido a que por razones prácticas de relación costo beneficio y de evitar la parálisis en la prestación del servicio, sugiere adicionarle al contrato inicial la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.686.666.00)**, y el plazo prorrogarlo hasta **(22) DIAS**. 3) Que analizadas las razones expuestas por el supervisor, el despacho considera conveniente realizar la adición y prorroga solicitada a fin de garantizar la prestación del servicio; Que la presente adición y prorroga se ajusta por completo a los lineamientos de la ley 80 del 93 del párrafo

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

único del artículo 40. 4) Que para amparar la presente adición se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestal; 5) Que de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordados celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA** al contrato inicial, que se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las siguientes disposiciones.

CLAUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE el plazo de ejecución del contrato CPS-MEC-259-2025 por el término de (22) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la modificación, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: La cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) meses y veintidós (22) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONESE al valor del contrato la suma **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.686.666.00)**, Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato inicial la cual quedará del siguiente tenor.

CLAUSULA SEGUNDA: El valor total del presente contrato es la suma de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$6.286.666.00)

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se imputará al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal del año 2025, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1349 de 2025.

CLAUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que el contenido de las demás cláusulas del contrato no han sido objeto de modificación y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se suscribe en el Municipio de El Carmen de Bolívar, a través de la plataforma SECOP II una vez aprobado por las partes.

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
PEDRO VASQUEZ DIAZ ALCALDE	ANARCELIA RODRIGUEZ ROCHA C.C No 1052079640

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co